

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2023, se ha aprobado la 2ª convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia pública y competitiva, para entidades culturales ejercicio 2023.

Primero. Beneficiarios.

Entidades culturales que realicen actuaciones de interés público y social dentro del término municipal de Lliçà de Vall que complementen la competencia municipal y no hayan participado en la 1ª convocatoria del ejercicio 2023.

Segundo. Objeto.

Subvenciones dirigidas al fomento de proyectos culturales de utilidad pública e interés social realizadas durante el año 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el día 6 de febrero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de marzo de 2021, las cuales rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Lliçà de Vall, dirigidas al fomento de proyectos y/o actividades culturales de utilidad pública y de interés social, realizadas durante el año 2023.

Cuarto. Cuantía.

Se fija un importe de 7.190,00 EUR para entidades culturales en 2ª convocatoria.

Quinto. Difusión.

Las entidades culturales que reciban subvención del Ayuntamiento de Lliçà de Vall tendrán que hacer constar en su difusión la colaboración del Ayuntamiento de Lliçà de Vall.

Sexto. Fecha límite de presentación de las solicitudes.

Diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo. Justificación.

La fecha ordinaria de justificación de las subvenciones para esta convocatoria será el 30 de noviembre de 2023. Como excepción, aquellas entidades que realicen actividades en el mes

de diciembre, la fecha límite para presentar la cuenta justificativa de subvención será el 27 de diciembre de 2023.

Lliçà de Vall a la fecha de la firma.